

José Robles Aguirre, sea publico nombrado por el Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia; Certifico que de Orden de la Madre Abadesa y Comunidad de S.<sup>ra</sup> S.<sup>ta</sup> Isabel de esta Ciudad; He parado á la Villa de Molina, y en su Huerta y Pago que nombran el Saqual. . . . y en el me dido el todo de la Hacienda que el referido Convento tiene en el expresado Pago; que su medida y Linderos es del thenor

Siouiente =

Desde la referida Hacienda por Levante con tierras de Juan Aguilan; Medio Dia y Poniente con el Rio que nombran de Segura; y por el Norte con tierras del Convento Hospital del Señor S.<sup>o</sup> Juan de Dios de esta Ciudad; bajo cuyos Linderos se medido Quarenta y dos Uauillas las mismas que se encuentran de Regadio. . . . . A. N.

Cuya Medida, y Liquidacion se practicado bien y fielmente sin agravio alguno; y para q.<sup>a</sup> asi conste donde conuenga a pedim.<sup>to</sup> de la expresada Madre Abadesa doy la presente. En S.<sup>o</sup> Simo. Murcia y Marzo veinte de Mil Seiscientos ochenta y nueve =

José Robles

